



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas y cuarenta minutos del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **228-2021** presentada en fecha trece de julio del corriente año, por el **ciudadano** _____ en la que requiere: *“Necesito que me puedan proporcionar el último valúo del trámite _____ para poder corregir si hay diferencia o poder solventar las observaciones que aparecen en dicho valúo correspondiente a la vivienda ubicada en _____”*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y cincuenta minutos del día diecinueve de julio dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del informe de valúo realizado en fecha 29 de junio de 2021 al inmueble propiedad del ciudadano _____ el cual se encuentra relacionado al número de solicitud de crédito _____. Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano _____





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al Informe de Valúo detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

